NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

. MARCOS N.
AZ CASQUETE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.-----------

(Cuantía: US$ 400,oo)----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de marzo del dos mil, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., debidamente representada por el señor doctor José Fernando Gómez Rosales, casado, médico, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor doctor José Fernando Gómez Rosales, a nombre y en representación, como PRESIDENTE, de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de

marzo del dos mil. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **a)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.; **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigail, el día tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita, previo los trámites de Ley, en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su caital y reformó su contrato social; y, **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: **UNO)** Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS)** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES)** Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil, que formará parte integrante de esta escritura; y, **CUATRO)** Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el doctor José Fernando Gómez Rosales, por los derechos que representa, como PRESIDENTE, de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., declara **UNO)** Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES)** Que el aumento de capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma

que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; **CUATRO)** Que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana; **CINCO)** Que la Cláusula Sexta del contrato social de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**:- El señor doctor José Fernando Gómez Rosales, por los derechos que representa como PRESIDENTE de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor doctor José Fernando Gómez Rosales, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ha suscrito nueve mil novecientas noventa y seis acciones; y, las ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de trescientos noventa y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora María Victoria Pérez de Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ha suscrito una acción; y, la ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora María Victoria Gómez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ha suscrito una acción; y, la ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad

9.996
399.84

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 17h30 del día 27 de marzo del 2000, en el local social ubicado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, piso 10, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., señores: doctor José Fernando Gómez Rosales, propietario de 9.996 acciones; María Victoria Pérez de Gómez, propietaria de 1 acción; María Victoria Gómez Pérez, propietaria de 1 acción; José Fernando Gómez Pérez, propietario de 1 acción; y, Mirela Gómez Pérez, propietaria de 1 acción; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO**: Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO**: Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión el titular de la compañía, señor doctor José Fernando Gómez Rosales, y actúa de Secretaria la Gerente General, señora María Victoria Pérez de Gómez, quien cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor doctor José Fernando Gómez Rosales, quien manifiesta: que es necesario que se aumente el capital autorizado de la compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; que se aumente su capital suscrito en la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el contrato social de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, resuelven: **PRIMERO**: Aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital autorizado de DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **SEGUNDO**: Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TERCERO**: Que las diez mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, son suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: El señor doctor José Fernando Gómez Rosales, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribe nueve mil novecientas

noventa y seis acciones; y, las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de trescientos noventa y nueve dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora María Victoria Pérez de Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribe una acción; y, la paga en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; La señora María Victoria Gómez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribe una acción; y, la paga en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor José Fernando Gómez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribe una acción; y, la paga en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, La señora Mirela Gómez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, suscribe una acción; y, la paga en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **CUARTO**: Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: **"SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**: El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una"; y, **QUINTO**: Autorizar al señor doctor José Fernando Gómez Rosales para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 18h00 del mismo día. f) Dr. José Fernando Gómez Rosales, Presidente; f) María Victoria Pérez de Gómez, Gerente General-Secretaria; f) María Victoria Gómez Pérez; f) José Fernando Gómez Pérez; y, f) Mirela Gómez Pérez.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 27 de marzo del 2000.-

María Victoria Pérez de Gómez
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

5

Guayaquil, 30 de enero de 1991

Señor Doctor
JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.-constituida mediante Escritura Publica autorizada por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, Ab. Nelva Rodríguez de Verduga, el día 28 de diciembre de 1990, inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el 30 de enero de 1991- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Lic. Luis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 30 de enero de 1991.-

Dr. José Fernando Gómez Rosales

CERTIFICO:- Queda inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía Decoradora e Inmobiliaria Digope S.A. a - favor del señor doctor JOSE FERNANDO GOMEZ ROBALINO, de - fojas: 216, con el No. 51 en el Registro Mercantil; y, a notado bajo el No. 176 en el Repertorio.- Bamborondón, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y uno.-

A.B. JORGE CEVALLOS VERA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; El señor José Fernando Gómez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ha suscrito una acción; y, la ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; y, La señora Mirela Gómez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, ha suscrito una acción; y, la ha pagado en su totalidad, esto es, la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil.- **QUINTA**:- Queda facultado el señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA**.- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el

nombramiento de PRESIDENTE de la compañía DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de marzo del dos mil.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.

f)

DR. JOSE FERNANDO GOMEZ ROSALES (PRESIDENTE)

Ced. de Ciudadanía: 0900266040

Certif. Votación: 0314-001

R.U.C. 0991110798001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0003662, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de julio del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DECORADORA E INMOBILIARIA DIGOPE S.A., otorgada por ante mi, el 28 de marzo del 2000.- Guayaquil, veinticuatro de julio del dos mil.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0003662, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Julio del dos mil, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social de la COMPAÑIA DECORADORA E INMOBILIARIA DIGOPE S.A., se encuentra inscrita de fojas: 371 a 376, con el No. 112 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 754 en el Repertorio.- Samborondón, a dieciocho de Agosto del dos mil.- F.T.P.

ABOGADO
REGISTRADOR
CANTON SAMBORONDON

Diligencia: en Cumplimiento con lo que dispone el Articulo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0003662, Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, 20 de Julio del 2.000, tomo nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima denominada "DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE - S.A." celebrada, el 25 de Diciembre de 1.990 ante la Notario Décimo Sexta Ab. Melva Rodríguez de Verduga.-

Lo Certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 24 de Agosto del 2.000

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel — Décimo Sexto — Ecuador

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL